



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0221-R-2021

Huancayo, 30 de abril 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 073-2021-D-CEPREUNCP del 25 de febrero 2021, a través del cual el Director de CEPRE-UNCP, remite presupuesto para el año fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión del directorio del Centro de Preparación de Estudios Pre Universitarios del 22 de febrero 2021, aprobó el Presupuesto para el año fiscal 2021;

Que, según Informe N° 131-2021-UPRES del 03 de noviembre 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, refiere que, el director del CEPRE UNCP remite presupuesto reformulado 2021, mensualizado de ingresos y gastos para su aprobación. Dentro de sus facultades ha realizado las respectivas coordinaciones y observaciones, respecto al presupuesto de la Unidad en mención; subsanada ésta, se tiene que, para el ejercicio 2021 se prevé la obtención de ingresos por la suma S/ 4'756,350.00 soles por prestación de servicios, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 3'365,226.09 soles; recomendando la aprobación del presupuesto reajustado mediante resolución, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 59° Atribuciones de Consejo Universitario y luego sea comunicado a las instancias pertinentes, según lo señala la normativa vigente; asimismo, precisa que el Director de CEPRE y el personal a cargo de la administración o del que haga sus veces, está en la obligación de remitir el informe económico financiero del proyecto los primeros días del año 2022, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de fecha 18 de marzo 2021, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, y el Director General de Administración, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto del CEPRE UNCP para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, según Resolución N° 0306-CU-2021 de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve delegar funciones al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 0358-2021-R, a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° APROBAR el Presupuesto 2021 del CEPRE de la UNCP, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:

| PRESUPUESTO CEPRE 2021 | | |
|------------------------|-----------------|--------|
| CONCEPTO | PROGRAMACION S/ | % |
| INGRESOS | 4,756,350.00 | 100.00 |
| EGRESOS | 3,365,226.09 | 70.75 |
| SALDO | 1,391,123.91 | 29.25 |

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR